



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea Gral. Constituyente de 1813"



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013.

VISTO la presentación realizada por el Consejero Superior Adolfo González mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de la estudiante **BRUNO, Melisa Fiorella - Legajo N° 18-16996** perteneciente a la carrera Ingeniería Mecánica que dicta la Facultad Regional General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que se establecieron como lineamientos otorgar prórrogas de trabajos prácticos sólo a aquellos estudiantes que terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que en el mes de marzo, la estudiante solicitó excepción al régimen de correlatividades y dicho pedido fue denegado por la Facultad Regional.

Que, en consecuencia, la estudiante elevó un pedido de prórroga de trabajos prácticos.

Que el Consejo Directivo de la Facultad tomó conocimiento de este pedido de excepción, sin elevar Resolución "Ad-Referéndum" de Consejo Superior.

Que la asignatura "Materiales Metálicos" se venció en el Ciclo Lectivo 2011.

Que el Consejero Superior por el Claustro Docente Adolfo González, realizó la presentación ante el Consejo Superior.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea Gral. Constituyente de 1813"



Que la solicitante no ha concluido el cursado de asignaturas correspondientes a la currícula de su carrera.

Que de no otorgarse la prórroga la estudiante se verá atrasada en la conclusión de su carrera.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2014, la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura "Materiales Metálicos", que se encuentra vencida, a la estudiante **BRUNO, Melisa Fiorella - Legajo N° 18-16996** perteneciente a la carrera Ingeniería Mecánica que dicta la Facultad Regional General Pacheco.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la excepción otorgada a la estudiante, estará condicionada al rendimiento académico dentro del presente Ciclo Lectivo.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco evitar este tipo de excepciones en actuaciones futuras.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional General Pacheco, a que arbitren las medidas de apoyo académico que



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

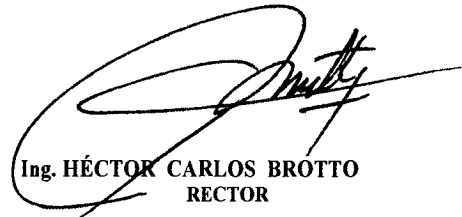


sean necesarias con el objeto de brindarle a la estudiante mejores condiciones institucionales que le posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1693/2013

UTN
fns



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior